

#### **9.4. Componente para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados.**

##### **9.4.1. Objetivo**

Este componente estará dirigido a la promoción y fomento de iniciativas de inclusión financiera, para poblaciones, territorios y actividades económicas que no cuentan con suficiente cobertura de crédito formal.

##### **9.4.2. Población Objetivo**

Productores rurales en territorios y actividades prioritarias que enfrentan dificultades de acceso al crédito, cuyos proyectos se encuentran en el marco de los convenios y acuerdos de concertación establecidos por los distintos órdenes de gobierno y organismos internacionales.

##### **9.4.3. Características y montos de los Apoyos**

La descripción, montos y porcentajes de los Apoyos se enuncian a continuación:

| <b>No.</b> | <b>Nombre del Apoyo</b>                                      | <b>Monto Máximo del Apoyo<br/>(Incluye IVA)</b> | <b>% del Apoyo</b> | <b>% Aportación Beneficiario</b> |
|------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| 1          | Apoyo para la Atención de Proyectos Prioritarios Concertados | Hasta \$5,000,000.00 M.N. por proyecto          | 80%                | 20%                              |

##### **9.4.4. Consideraciones**

Este componente se destinará a atender las prioridades de desarrollo rural derivadas de la política pública, de los convenios signados entre la FND con los gobiernos federal, estatal, y municipal, así como de iniciativas acordadas con instituciones internacionales de desarrollo.

El apoyo de este componente estará dirigido a la promoción y fomento de iniciativas de inclusión financiera, para poblaciones, territorios y actividades económicas que no cuentan con suficiente cobertura de crédito formal, particularmente en localidades de alta y muy alta marginación, jóvenes, mujeres e indígenas cuya condición limita el acceso a créditos y subsidios productivos; así como al mejoramiento de las condiciones de uso y manejo de los recursos naturales involucrados en los proyectos.

Las iniciativas indican, enuncian y delimitan una población en términos generales, cuya atención requiere la identificación de los sujetos de crédito, la determinación de su potencial de desarrollo, así como el diseño de una estrategia específica de atención.

Las iniciativas deben encontrarse en el marco de los convenios establecidos y de los programas de financiamiento de la Financiera. Las iniciativas deberán soportarse mediante un programa de trabajo con objetivos claramente definidos, indicando las actividades, resultados, y recursos que se emplearán en el tiempo.

Este componente sólo puede ser gestionado por las instituciones federales, estatales o municipales que participan como firmantes de un convenio o acuerdo de concertación con la FND, con soporte en un programa de trabajo específico.

Las iniciativas de inclusión financiera serán dirigidas particularmente en localidades de alta y muy alta marginación, jóvenes, mujeres e indígenas cuya condición limita el acceso a créditos y subsidios productivos; así como al mejoramiento de las condiciones de uso y manejo de los recursos naturales involucrados en los proyectos.

Cada iniciativa, deberá presentar un programa de trabajo específico y presupuesto global que deberá ser autorizado por el Comité de Capacitación. Los programas de trabajo y presupuesto se establecerán y cotizarán por fases, de manera que las ministraciones se autorizarán por fase una vez que las actividades y objetivos de la fase anterior se hayan alcanzado satisfactoriamente.

El calendario de aplicación considerará el desarrollo por fases, que determinarán el avance de los programas de trabajo y la aplicación sucesiva de los componentes de apoyo, que se apegarán a las condiciones y montos establecidos en las presentes Reglas.

Para este apoyo se podrá seleccionar a prestadores de servicios o proveedores que demande la realización del programa de trabajo, independientemente de su inscripción en la Red de Prestadores de la Financiera.

Los apoyos que correspondan a servicios de capacitación y asesoría se pagarán en dos ministraciones, la primera, del 30% que deberá cubrir el costo de operación del programa de trabajo, y la segunda ministración del 70% al concluir el servicio satisfactoriamente.

Los apoyos que corresponden a la adquisición de bienes o pago de servicios que facilitan el acceso al crédito, se realizarán en una ministración.

#### 9.4.5. Documentación Requerida

| <b>Etapas de Trámite</b>     | <b>Tratándose de Personas Morales</b>                                                                            |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud                    | **Solicitud de Apoyo FN-RO-01                                                                                    |
| Solicitud                    | **Programa de Trabajo                                                                                            |
| Solicitud                    | Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor o PS                                               |
| Solicitud                    | **Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo (Anexo 8)       |
| Solicitud                    | Convenio de Concertación Vigente                                                                                 |
| Solicitud o Ministración     | Cumplimiento de Obligaciones Fiscales                                                                            |
| Ministración                 | **Constancia de carga del Padrón de Beneficiarios SIIPP-G.                                                       |
| Ministración                 | **Carta satisfacción del beneficiario por servicio recibido del prestador de servicios en la última ministración |
| A partir de 2da Ministración | **Oficio solicitando a la Financiera la segunda o subsecuente ministración                                       |
| Comprobación Final           | Recibo Oficial del Beneficiario en un lapso no mayor a 10 días una vez concluido el evento                       |
| Comprobación Final           | Comprobante fiscal (Recibo de Honorarios o Factura) en un lapso no mayor a 10 días una vez concluido el evento   |
| Comprobación Final           | **Acta de Entrega y/o Ministración                                                                               |

**\*\*Los documentos deberán presentarse en original para el trámite del Apoyo.**